Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 295-2021-MPH

Huaral, 20 de octubre de 2021.

El ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con Personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al inciso 1º del Artículo 127º de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444: *"Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados".*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2013-MPH de fecha 19 de febrero de 2013, se aprueba las Normativas del Fedatario de la Municipalidad Provincial de Huaral, donde se establece que *el Fedatario será designado por un período de dos (02) años, el mismo que podrá ser prorrogado cuando sea conveniente.*

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0122-2015-MPH de fecha 16 de febrero de 2015, se ratifica al Servidor Municipal Sr. Jesús Wilfredo Lara Rosello, como fedatario Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaral; en adición a sus funciones.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Servidor Municipal **Sr. JESÚS WILFREDO LARA ROSELLO**, como Fedatario Municipal, adscrito a la Sub Gerencia de Atención al Ciudadano y Archivo de la Municipalidad Provincial de Huaral; en adición a sus funciones que habitualmente realice en el área asignada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Secretaría General y Sub Gerencia de Recursos Humanos, en lo que les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL GERENTE MUNICIPAL V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL SECRETARÍA GENERAL V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL V°B° ASESORÍA JURÍDICA